	RESOLUCIÓN No. 7	Código: FO-CPO-17
	(21 DE FEBRERO DE 2022)	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

"MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO MUNICIPAL N°07 DE 22 DE MAYO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO A LA MUJER SABANETEÑA CON LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO FEMENINO EL 8 DE MARZO PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de julio 6 de 2012 y sus decretos reglamentarios,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: Reglamentar el Acuerdo Municipal N°07 de 22 de mayo de 2017 "Por medio del cual se hace reconocimiento a la mujer Sabaneteña con la entrega de la medalla al mérito femenino el 8 de marzo para conmemorar el día internacional de la mujer", con el fin de establecer los parámetros para el cumplimiento del Acuerdo en mención.


ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD, CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN. Convocar a las ciudadanas interesadas en participar en la medalla al mérito femenino "ADELAIDA CORREA ESTRADA", el cual se lleva a cabo el 8 de marzo de cada año, a través de la página web del Concejo Municipal de Sabaneta y las redes sociales de la Corporación, en las cuales se darán a conocer los términos para la postulación.

Parágrafo primero: La postulación se puede realizar de dos formas: Por una parte, los Concejales de la Corporación en sesión ordinaria podrán postular aquellas mujeres que en su concepto puedan ser objeto del reconocimiento cumpliendo con las categorías y los requisitos exigidos para la postulación; además las mujeres interesadas en obtener el Mérito Femenino se podrán auto postular por los medios habilitados y anteriormente mencionados en este artículo.

Parágrafo Segundo: La Corporación deberá iniciar convocatoria para la postulación al mérito femenino "ADELAIDA CORREA ESTRADA", la segunda semana del mes de febrero, finalizando el último día hábil del mes en mención de cada anualidad.

ARTICULO TERCERO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para participar en la postulación a la medalla al mérito femenino deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Diligenciar el formulario de inscripción Medalla al Mérito Femenino "ADELAIDA CORREA ESTRADA", el cual será suministrado por la Corporación en los medios habilitados.
2. Acreditar que sea mujer sabaneteña y/o residente, además que su liderazgo haya sido desarrollado en el Municipio.
3. Definir a cuál de las 7 categorías considera que puede aplicar, las cuales son: (Ámbito social, Político, Emprendimiento y Competitividad, Cultural, Recreativo o Deportivo, Científico y Derechos Humanos).
4. Adjuntar un documento en PDF con evidencia de su participación como líder femenina en el territorio, con una trayectoria no inferior a 2 años.
5. Adjuntar un vídeo con una duración máxima de 1 minuto donde se presente y responda por qué se considera merecedora de la Medalla al Mérito Femenino "ADELAIDA CORREA ESTRADA".

	RESOLUCIÓN No. 7	Código: FO-CPO-17
	(21 DE FEBRERO DE 2022)	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

ARTÍCULO CUARTO CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA POSTULACION. Son causales de exclusión de la postulación las siguientes:

1. No cumplir con la trayectoria mínima exigida.
2. No suministrar las evidencias al momento de la postulación, que acrediten su trayectoria en la categoría que aspira.
3. Postularse por fuera de los tiempos establecidos por la Corporación.

Parágrafo: Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de la postulación, cuando se compruebe su ocurrencia.

ARTÍCULO QUINTO: CALIFICACIÓN Y ELECCION. La Comisión conformada por cinco Concejales, como lo determina el artículo quinto del Acuerdo Municipal N°07 de 2017, será la encargada de evaluar que las postuladas cumplan con los requisitos exigidos y otorgará una calificación de acuerdo a la trayectoria e impacto de su liderazgo en el territorio.


Parágrafo primero: La Comisión podrá elegir una mujer por categoría.

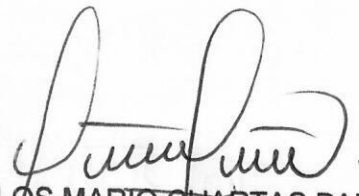
ARTÍCULO SEXTO: ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO. La medalla al mérito femenino "ADELAIDA CORREA ESTRADA", se entregará a las elegidas por la Comisión, el día 8 de marzo de cada año en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Sabaneta; dicho reconocimiento consta de una medalla o placa con la correspondiente Resolución en nota de estilo, firmada por la mesa directiva de turno.

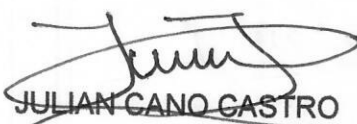
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución regirá a partir de su expedición y publicación.


Dada en Sabaneta (Ant), a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


 JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA.
Presidente


 CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Vicepresidente Primero


 JULIAN CANO CASTRO
Vicepresidente Segundo


 GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
Secretario General